



ROBERT F. KENNEDY MEMORIAL
Center for Human Rights

A POWERFUL VOICE FOR LIFESAVING ACTION

28 de Mayo, 2008

Contactos:

Melanie Teff, 202-828-0110

Marselha Gonçalves Margerin, 202-463-7575

REPUBLICA DOMINICANA: LLEGO EL MOMENTO DE AVANZAR Y RESOLVER LA APATRIDIA

El pasado 16 de mayo el Presidente Leonel Fernández renovó su mandato haciendo uso del slogan electoral “Pa'lante” (hacia adelante), transmitiendo durante su campaña un mensaje de modernización y desarrollo para el país. Sin embargo, la República Dominicana no está utilizando todos los recursos humanos para avanzar en esa dirección. Una aplicación retroactiva e ilegal de leyes de nacionalidad está dejando a un creciente número de dominicanos de origen haitiano apatridos en la práctica. Cientos de miles de personas han quedado en un limbo legal y, en práctica, una gran mayoría de ellas se ven sin acceso ni a la nacionalidad dominicana ni a la haitiana. Este problema debe ser resuelto si el país realmente pretende orientarse hacia unas mayores cotas de modernidad y desarrollo.

Detener la Aplicación Retroactiva de Leyes de Nacionalidad.

La Constitución Dominicana asegura que todos los niños nacidos en territorio dominicano son ciudadanos dominicanos, exceptuando a los hijos de diplomáticos y a los hijos de personas “en tránsito”. Debido a que “en tránsito” se definió en la anterior ley de inmigración como condición aplicable a las estancias menores de diez días, los hijos de extranjeros nacidos en la República Dominicana han tenido derecho a la nacionalidad dominicana. A los niños de ascendencia haitiana, a menudo, se les ha negado este derecho en la práctica, pero el derecho existía. Muchos inmigrantes haitianos, de hecho, registraron a sus hijos nacidos en la República Dominicana utilizando la tarjeta de trabajo temporal (“ficha”) que les entregó la antigua compañía estatal de azúcar. Las oficinas de registro dominicanas aceptaron la “ficha” como prueba de la residencia paterna en el país y expidieron actas de nacimiento y carnets de identidad (cédulas) a los niños, de manera que éstos crecieron como ciudadanos dominicanos.

En 2004 la República Dominicana aprobó una nueva ley de migración que redefinía la categoría ‘en tránsito’ como el estatus de residencia ilegal, definición que fue rechazada por la Corte Inter-Americana de Derechos Humanos en

Recomendaciones

Al Gobierno dominicano:

- Detener la aplicación retroactiva de la ley de migración de 2004
- Asegurar que cualquier investigación acerca de documentos de identidad sea llevada a cabo siguiendo el debido proceso, mediante notificación escrita a los afectados y el derecho de apelación en una corte de justicia.
- Formular un plan de regulación consultando a las comunidades afectadas.

A la Comunidad internacional y particularmente al Gobierno de los Estados Unidos :

- Presionar al Gobierno dominicano para que cumpla con sus obligaciones legales internacionales asegurando que cualquier investigación documental sea llevada a término siguiendo el debido proceso, sin la aplicación retroactiva de la ley y evitando la generación de la apatridia.

A los gobiernos donantes:

- Asegurar que la gente sin documento de identidad no sea excluida de los programas sociales a los que dan su apoyo en la República Dominicana

un juicio de 2005. Aunque esta nueva definición no puede ser aplicada a personas nacidas antes de la entrada en vigor de la ley de migración de 2004 puesto que está prohibida tanto por la legislación internacional como por la dominicana la aplicación de leyes de manera retroactiva. Sin embargo, en una reciente misión al país de “Refugees International” y del “Robert F Kennedy Memorial Center for Human Rights” se entró en contacto con 25 personas - y se escucharon casos de centenares más - que habían recibido documentos de oficinas de registro dominicanas pero se encontraban actualmente ‘bajo investigación’, lo cual, a la práctica, significaba que no podían usar sus documentos para actividades esenciales que requerían probar su ciudadanía.

A continuación se exponen tres ejemplos de personas que crecieron como ciudadanos dominicanos pero que se encuentran actualmente “bajo investigación” a causa de su ascendencia haitiana.

1. Ángel es un talentoso jugador de beisbol al que un equipo de beisbol Estadounidense, los “San Francisco Giants”, le ofrecieron un contrato profesional. Empleados del registro oficial le denegaron su solicitud de una copia oficial de su acta de nacimiento completa, informándole de que sus documentos se encuentran bajo investigación debido a su origen haitiano. Debido a que no pudo obtener el pasaporte ha perdido su contrato con los “Giants”.
2. Altagracia es una buena estudiante que no pudo ir a la universidad porque un empleado del registro denegó su solicitud de copia oficial de su acta de nacimiento. El empleado le informó que el motivo era su apellido haitiano.
3. A Teresa le negaron una acta de nacimiento para su bebé de 6 meses debido a su apellido haitiano. Había registrado a sus otros tres hijos anteriormente sin problemas.

Todas estas personas nacieron en República Dominicana y se les expidieron actas de nacimiento y documentos de identidad en las oficinas de registro dominicanas.

También hay muchos casos de rechazos de renovación de cédulas a dominicanos de ascendencia haitiana. En 2004, por motivos administrativos, la Junta Central Electoral amplió en dos años la fecha de caducidad de todas las cédulas que expiraban en 2006, hasta junio de 2008. Por ello en junio cientos de miles de cédulas tendrán que ser renovadas. Existen graves preocupaciones acerca de qué sucederá cuando los dominicanos de ascendencia haitiana tengan que renovar sus cédulas.

Llevar a Cabo las Investigaciones Siguiendo el Debido Proceso.

En Marzo de 2007 el Gobierno de la República Dominicana emitió la Circular No. 17, una directiva que requería a las oficinas de registro investigar cualquier acta de nacimiento que hubiese sido emitida “irregularmente” a hijos de extranjeros que “no hubiesen demostrado su estatus o residencia legal en República Dominicana”. A la práctica esta circular se está utilizando para desposeer de su nacionalidad a los descendientes de haitianos, puesto que las oficinas de registro están equiparando ser de origen haitiano con fraude.

Actualmente estas investigaciones carecen de debido proceso. La gente no es informada de que sus documentos están bajo investigación así que no tienen oportunidad de apelar esa decisión. La mayoría se entera por casualidad al solicitar copias oficiales de sus actas de nacimiento, que se les niegan a causa de la “investigación”. No es claro cuantas personas se encuentran actualmente en este limbo legal.

Los funcionarios dominicanos han afirmado que resulta demasiado costoso el notificar a los individuos que sus casos están siendo investigados. Bajo la legalidad internacional la falta de recursos no es un motivo aceptable como excusa para que un estado niegue el debido proceso a los individuos. Si la República Dominicana va a llevar a cabo investigaciones que potencialmente puedan suponer la pérdida de la nacionalidad de unos sujetos, se les debe informar por escrito y permitir que ejerzan su derecho a apelar en una corte de justicia. Según la ley dominicana sólo un juez puede investigar la validez de los documentos de identidad y tomar una decisión acerca de la nacionalidad dominicana, no estando capacitadas para ello ni las oficinas de registro ni la Junta Central Electoral.

Desbancar Mitos

No todos los descendientes de haitianos que viven en República Dominicana tienen acceso a la nacionalidad haitiana, a pesar de la postura simplificada del Gobierno dominicano al contrario.

Bajo la Constitución haitiana y la ley de nacionalidad 1984 de Haití los siguientes grupos de personas de origen haitiano nacidos fuera de Haití no obtienen acceso automático a la nacionalidad haitiana:

- Hijos de demandantes de asilo y refugiados haitianos, puesto que sus padres “renunciaron a su nacionalidad”.
- Nietos de y biznietos de haitianos, puesto que los padres deben ser “nacidos haitianos”.

- Niños que tienen sólo un progenitor haitiano.
- Hijos de padres haitianos que no tienen documentos de identidad (con los que probar que son “nacidos haitianos”). Pocos haitianos en la República Dominicana tienen documentos de identidad puesto que las oficinas de registro de Haití apenas han funcionado durante años.
- Gente previamente registrada como ciudadanos de otros países y que ahora quieran recuperar su nacionalidad haitiana; antes de aplicar por la naturalización tienen que residir durante cinco años en Haití.

Además muchos dominicanos de origen haitiano no conservan conexión con Haití. Habiendo crecido en la cultura dominicana hablan español y puede ser que no hablen el criollo haitiano, siendo Haití un país extranjero para ellos.

Establecer un plan de regularización

La ley de migración de 2004 requiere al gobierno el desarrollo de un plan de regularización que daría carta de ciudadanía o residencia legal a “no residentes” que cumplieran ciertos requisitos. Esto no sería de aplicación a los dominicanos de origen haitiano sino a los inmigrantes haitianos. El gobierno dominicano aún no ha llevado a cabo un plan de regularización. Debería hacerlo sin mayor dilación y consultando para su formulación con las comunidades afectadas.

La asesora humanitaria de Refugees International Melanie Teffy la delegada del Human Rights Program del Robert F. Kennedy Memorial Center Marselha Gonçalves Margerín evaluaron la situación de los ciudadanos de ascendencia haitiana en la República Dominicana en mayo del 2008 y participaron como observadoras en las elecciones.